



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 00037 -2014/MDSA

Santa Anita, 14 OCT 2014

VISTO: Las las solicitudes de LIMA CAUCHO S.A. (representado por Carlos Alberto Uribe de Francisco; MINISTERIO DE SALUD (representado por Luis Alberto Fuentes Tafur); TECSUP N° 1 (representado por Otto Frech Hurtado); y Milton Elias Champi Barriga, quienes solicitan el cambio específico de zonificación de diversos predios.

CONSIDERANDO:

Que, sobre el particular, cabe indicar que la Ordenanza N° 1617 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que norma los Cambios de Zonificación en Lima Metropolitana, establece en su artículo 4° que los cambios de zonificación se efectuarán a través de "peticiones o Iniciativas de Cambios de Zonificación", que en el Capítulo II de la citada norma referido a la Petición de Cambio de Zonificación, la define como «el proceso técnico de evaluar y declarar procedente o no, las propuestas de Cambio de Zonificación que presenten los propietarios de predios, para modificar las calificaciones de zonificación de sus predios».

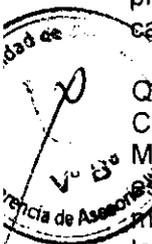
Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la citada Ordenanza establece que «las propuestas de Cambios de Zonificación serán formuladas por los propietarios de predios, y se presentarán a la Municipalidad Distrital donde se ubica el predio, debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente Ordenanza, sin los cuales no será incluido en la evaluación». De igual manera en el artículo 9° se precisa que «La Municipalidad realizará el levantamiento de la opinión de la población vecina que sería directamente involucrados por cada cambio específico de zonificación propuesto, a través del Formulario Único de Consulta Vecinal (FUCV).

Que, mediante Memorándum N° 1068-2014-GODU/MDSA la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano remite el Informe Técnico elaborado por la Subgerente de Catastro y Habilitaciones Urbanas, quien luego de realizar las evaluaciones correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1617-MML, concluye lo siguiente: La solicitud de **LIMA CAUCHO S.A.** se considera Técnicamente Procedente, la solicitud del **MINISTERIO DE SALUD** se considera Técnicamente Procedente, la solicitud de **TECSUP N° 1** se considera Técnicamente Procedente, la solicitud del **Sr. Milton Elias Champi Barriga** se considera Técnicamente Procedente.

Que, mediante Informe N° 118-2014-JPV-SGDHIS-GSPDS/MDSA la Jefatura de Participación Vecinal comunica que de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ordenanza N° 1617, procedió a realizar las consultas vecinales sobre los cambios específicos de zonificación solicitados, obteniendo el siguiente resultado: solicitud de **LIMA CAUCHO S.A.C.** 91.57% opinaron a favor y 8.43% opinaron en contra, solicitud del **MINISTERIO DE SALUD** 96.39% opinaron a favor y 3.61% opinaron en contra, solicitud de **TECSUP N° 1** 76.36% opinaron a favor y 23.64% opinaron en contra, y solicitud del **Sr. Milton Elias Champi Barriga** 89.47% opinaron a favor y 10.53% opinaron en contra.

Que, en ese sentido, se debe considerar lo establecido en el artículo 12° de la Ordenanza N° 1617, que señala que las Municipalidades Distritales realizarán la evaluación de las Peticiones de Cambio de Zonificación y elaborará un informe único, emitiendo su opinión sobre el total de las peticiones; el que será elevado al Concejo Municipal Distrital, para la emisión del Acuerdo de Concejo respectivo, donde expresará su opinión, la misma que no tiene carácter vinculante.

Por las consideraciones expuestas, teniendo en cuenta que se han cumplido con las formalidades establecidas en la Ordenanza N° 1617, así como con la normativa de la materia. El Concejo Municipal, en virtud de lo establecido en el artículo 9° numeral 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

ACUERDA:

ARTICULO UNICO,- EMITIR OPINIÓN FAVORABLE respecto de las las solicitudes de LIMA CAUCHO S.A. (representado por Carlos Alberto Uribe de Francisco); MINISTERIO DE SALUD (representado por Luis Alberto Fuentes Tafur); TECSUP N° 1 (representado por Otto Frech Hurtado); y Milton Elias Champi Barriga, quienes solicitan el cambio específico de zonificación de los siguientes predios:

	Solicitante	Ubicación de Predio	Zonificación Actual	Zonificación Propuesta
1	Doc. Ext 9293 LIMA CAUCHO S.A.	Carretera Central N° 321, 325, 345, 349, 359 y 363, Av. Los Ruiseñores y Calle Ticino Sub Lote A Fundo Inquisidor y Pulido	I3	CM
2	Doc. Ext 10403 MINISTERIO DE SALUD	Jr. Húsares de Junín, Jr. Los Libertadores y Jr. José Carlos Mariategui Mz. B5 Lte 1 de la Cooperativa de Vivienda La Universal	RDM	H2
3	Exp. 6840 TECSUP N° 1	Av. Huarochiri, Jr. Los Damascos y Calle Las Amatistas Lte. B Urbanización Sector I Parcelación Fundo Vista Alegre	E3	RDA
	Exp. 6923 Milton Elias Champi Barriga	Mz. Q Lte 13 y 14 de la Urbanización Santa Anita con frente al Jr. Los Flamencos de la Urb. Santa Anita	RDM	E1

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

 PEDRO MOISES RIVADENEYRA AFANGOITIA
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

 LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
 ALCALDESA

